



No. Res_UAIP_148/2013

San Salvador, a las diez horas, del día once de diciembre del año dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** de la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la Solicitud de información suscrita por el Sr. _____ de fecha cuatro de diciembre del corriente, y para seguimiento en esta Unidad a dicha solicitud le fue asignado el número de referencia de Solicitud **No. Sol_UAIP_74/2013**; se ha analizado lo solicitado, habiéndose realizado las gestiones internas con FENADESAL, habiendo requerido de acuerdo a la citada solicitud lo siguiente:

1. Copia de planillas de cotización al ISSS que se muestran pendientes en el Historial Laboral presentado a esta Unidad
2. Constancia de Trabajo en CEPA del referido solicitante

Por tanto con base a lo antes expuesto y a fin de dar respuesta oportuna, por tanto se **RESUELVE:**

- I. Con base a los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a Información Pública (LAIP), se hace entrega de la información por considerarse *pública* en lo relativo a la información laboral, la cual se adjunta a la presente resolución de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Constancia de tiempo de trabajo
 - b) Copias de planillas:
 - ✓ Julio y noviembre de 1976
 - ✓ Octubre de 1984
 - ✓ Julio de 1985
 - ✓ Abril de 1986
- II. Con base al Art 73 de la LAIP, se declara *información inexistente* en vista que algunas planillas de los periodos solicitados según Historial del ISSS presentado a esta Unidad, no fueron localizadas en los archivos de FENADESAL por la antigüedad de la información, los cuales corresponden a:
 - a) Junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 1976
 - b) Septiembre de 1986.
- III. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberían ser cancelado sean la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:



Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia (hojas)	6	0.06	0.36
		Total	0.36

Con base a lo antes expuesto, se hace entrega con la presente resolución los documentos relacionados en Romano I.

Se hace de su conocimiento que puede consultar la información pública de oficio de esta Institución en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web de CEPA <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv> mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma" .NOTIFIQUESE

Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información